



COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO. OFICIO NO. SPPC/CMER/00245/2024. NO. DE CONTROL: OCMR0724-8.

QUERÉTARO, QRO., A 10 DE JULIO DE 2024.

Lcda. Laura Edith Hernández Martínez Jefa de Área Jurídica y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria del Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro. Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora del Acuerdo por el cual se fija el calendario de días considerados inhábiles y periodos vacacionales del Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro, correspondiente al año 2024 (dos mil veinticuatro), precisa que la propuesta tiene por objeto: Dar publicidad y formalidad al ejercicio de derechos laborales. (Sic)

Lo anterior, considerando que la problemática que tiene el Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro, es que: Falta de regulación para establecer los periodos vacacionales y días inhábiles del Centro. (Sic)

En este sentido, del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, en razón de que no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria pretende definir los días inhábiles, así como el periodo en que el personal que integra el Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro, gozará de vacaciones, lo anterior para los efectos legales y administrativos que correspondan.

Ahora bien, en cumplimiento a los requisitos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señalan que previo a su publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, así como los





componentes mínimos que deberán incluir dicha Agenda, se hace constar que esta Comisión procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo junio 2024 – noviembre 2024, dando cuenta que la propuesta regulatoria que nos ocupa se encuentra inscrita en la misma.

Considerando lo anterior, se exenta al Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro. En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del Acuerdo por el cual se fija el calendario de días considerados inhábiles y periodos vacacionales del Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro, correspondiente al año 2024 (dos mil veinticuatro).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz Comisionado de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro

C.c.p Expediente AKLH/MGLS





PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2024-07-10 20:48:48 UTC (10/07/2024 14:48:48 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

8a8eb148b072054a59f91464a486436888f3e79ab4c02da761b1bc229003d22f

Firma Electrónica:

RsVCzmrCYyT4s5QqWYbEVZphA8lgLlu5+QmeWP2BdLUT68JZEsVTg04CjSpVl6vi 4Pvc/6OgD2q+KHKzV3LDAczUPQkRPGkclrMKjFlQPeHWmWOWNflyd92tDF4Ayrnt ObRNwZSdKltdrJpGfG1FyD7FDej353yjbiqi/tvmElH9f1uZLcTaus63ZcNJvlHn doTc6O07HaDW47AEo7D/clh6QeVHZ0UbCa3p6slJD8K24PyDhiEzLl58n1b0NNbq vfWeC/CLmOqkMpns5+yKuuBCXvlP72Eq2JLpiwr8l8llTy6+aqmd6gAk3X6blmU6 h7jOHB+6MdsVq7BPdHD7dw==





Oficios de respuesta CMER

Laura Edith Hernández Martínez < lhernandezmart@queretaro.gob.mx>Para: Pedro Paredes Reséndiz < pparedes@queretaro.gob.mx>CC: Ana Karen López Hernández < alopezh@queretaro.gob.mx>

10 de julio de 2024, 3:36 p.m.

Buena tarde, acuso de recibido y agradezco la atención.

Saludos.

Lcda. Laura Edith Hernández Martínez Directora Jurídica Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro. Teléfono 442 3 09 14 00 Ext. 10146

[Texto citado oculto]